

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017

Asistentes: Idoya Araiz González, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, José Ángel Jiménez Lapeña, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de Don Mario Fabo Calero, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación acta sesión anterior (sesión ordinaria 27 de julio de 2017).

Juan Carlos Pejenaute Albo realiza una observación respecto a lo reflejado en el punto de ruegos y preguntas, considerando que el texto no es suficientemente claro respecto a la respuesta a su pregunta dada por el Alcalde, señalando por otro lado que el nombre correcto de la persona es "Chelo". El Alcalde-Presidente interviene aclarando la respuesta reflejada en el acta "que en ningún caso informó que era la Comisión la encargada de contratar las vacas sino que la Comisión decidió la celebración de encierros el fin de semana y Ganadería Merino respondió que el fin de semana le resultaba imposible".

Sometida a votación acta de sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017 es aprobada por unanimidad (once votos a favor).

2º.- Comunicaciones Oficiales.

DEPARTAMENTO DE SALUD

Resolución 830/2017, de 14 de julio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra, destinadas a financiar la reforma o ampliación de sus consultorios locales y auxiliares durante el año 2017.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

Resolución 3737E/2017, de 16 de agosto, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad autorizando a Club Deportivo Ciclista Marcillés la celebración de marcha cicloturista denominada IV Marcilla Xtreme el día 20 de agosto de 2017.

Resolución 3797E/2017, de 22 de agosto, del Director del servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad autorizando a la celebración de espectáculos taurinos populares en la localidad de Marcilla del 24 al 30 de agosto de 2017.

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE PAMPLONA

Auto de fecha 1 de septiembre de 2017 autorizando al Ayuntamiento de Marcilla para la entrada en la vivienda sita en Calle Gundemaro nº 15 de Marcilla en ejecución forzosa de Resolución 116/2015.

AYUNTAMIENTO DE FALCES

Comunicación informe de intervención de 4 de septiembre de 2017 en relación a Escuela Taller 2015-2017 sobre devolución de anticipos.

PARLAMENTO DE NAVARRA

Notifican el texto de la declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra felicita al IES Marqués de Villena de Marcilla en su 50 aniversario, aprobada por la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra el día 11 de septiembre de 2017.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Resolución 1109/2017, autorizando la celebración de la Feria del Caballo de Marcilla que tendrá lugar el día 12 de octubre de 2017 en la localidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden Foral 491/2013, de 13 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio ambiente y Administración Local, por la que se regulan los certámenes ganaderos.

Resolución 1161/2017, de 26 de septiembre de 2017, autorizando la celebración de la exposición de bóvidos: bisontes, búfalos y vacas de razas irlandesas, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2017 en los fosos del castillo de Marcilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Foral 491/2013, de 13 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regulan los certámenes ganaderos y otras concentraciones de animales en Navarra.

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Resolución 2699/2017, de 18 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención al Ayuntamiento de Marcilla (11.400€) por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº1

Nº de procedimiento 0000246/2016, Sentencia de 20 de septiembre de 2017, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Refresco Iberia S.A. contra la resolución del Ayuntamiento de Marcilla de 25 de julio de 2016, desestimatoria de recurso de reposición contra liquidación practicada por el mismo Ayuntamiento, en fecha 24 de febrero de 2016, del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios 2011 a 2014, declarando que dicha liquidación debe corregirse computando en el elemento nº 126 una potencia de 15 kw manteniendo la liquidación en todo lo demás.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

Recurso de alzada número 17-00877. Providencia de 2 de octubre de 2017 remitiendo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona copia certificada del expediente del recurso de alzada número 17-00877 interpuesto por AHORRO CORPORACION GESTION S.G.I.I.C S.A y notificación de emplazamiento.

MINISTERIO DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Resolución de 26 de septiembre de 2017 de la Secretaría General de Infraestructuras por la que se abre información pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa 004ADIF719, que se tramita con motivo de las obras del ADIF-Alta Velocidad "Proyecto básico de plataforma línea de alta velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra. Tramo: Castejón-Pamplona, Subtramo: Villafranca-Olite" en los términos municipales de Falces, Marcilla, Olite, Peralta y Villafranca.

3º.- Resoluciones de Alcaldía-Concejales Delegados.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	EXTRACTO CONTENIDO
231/2017	19/07/2017	Concediendo licencia de obras para reforma de baño en Travesía de la Cava Nº-1ºDcha. (Par. 140 Pol. 3 Sub.1 UU. 9).

232/2017	19/07/2017	Concediendo licencia de obras para cerramiento interior de la terraza con carpintería metálica en blanco en C/ Príncipe de España Na30-1ºiz (Par. 404 Pol. 3 Sub. 1 UU. 3).
233/2017	19/07/2017	Incoando expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.
234/2017	26/07/2017	Adjudicando el contrato diseño, suministro e instalación de parque infantil en C.P. San Bartolomé de Marcilla, a la empresa SUMALIM S.L. por un importe de 12.474,01€ IVA incluido.
235/2017	28/07/2017	Delegación del Alcalde-presidente durante los días 7 al 13 de agosto de 2017, D. Vicente Navarro Goñi, Primer Teniente Alcalde, sustituirá al alcalde, y ejercerá las funciones que le pudieran corresponder.
236/2017	28/07/2017	Concediendo licencia para la segregación de 274,58 m ² de la parcela 573 de polígono 4.
237/2017	31/07/2017	Inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto contra liquidación aprobada mediante Resolución de alcaldía de fecha 7 de junio de 2017, sobre liquidación del impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (expediente 017-2017) al haber sido interpuesto fuera del plazo de un mes.
238/2017	31/07/2017	Incoando expediente sancionador por la comisión de una presunta infracción a la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos, procediéndose a evacuar el trámite de audiencia al interesado, otorgándole, al efecto, un plazo de 15 días, para que formule las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho.
239/2017	31/07/2017	Incoando procedimiento sancionador para depurar las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido, como consecuencia del vertido de diversos papeles y objetos alrededor del vehículo NA-4372-BC, en suelo clasificado como rústico (camino público), en el término municipal de Marcilla, debajo del puente de la AP-15, siendo este lugar no autorizado.
240/2017	02/08/2017	Autorizando a Autopistas de Navarra S.A. para llevar a cabo tratamientos fitosanitarios en el término municipal de Marcilla durante 2017; y denegando tratamiento para procesionaria.
241/2017	02/08/2017	Autorizando al titular del Bar Txomin, a la utilización de 15 mesas en el mes de Agosto de 2017. Estas mesas deberá ubicarlas en el espacio delimitado para ello, indicándole que para los meses siguientes es válida la resolución 11/2017.
242/2017	02/08/2017	Concediendo licencia de obras para reforma de vivienda unifamiliar en C/ Príncipe de España Nº14, según datos catastrales par. 836 de pol. 3.
243/2017	02/08/2017	Concediendo la instalación de la placa de vado permanente nº 116, en C/ Puente Nº20, según datos catastrales par. 141 pol. 4 SUB. 2 UU. 1.
244/2017	02/08/2017	Con motivo de la celebración durante los días 24 al 30 de agosto de 2017 ambos inclusive, de las Fiestas en Honor a San Bartolomé, organizar la celebración de encierros de Beceros, Vacas, Capones y Toros con el horario indicado.
245/2017	03/08/2017	Concediendo la instalación de la placa indicativa de vado permanente nº 117 en C/ D. Miguel Javier Urmeneta Nº53, según datos catastrales parcela 292 de

		polígono 3 SUB. 1 UU. 1.
246/2017	03/08/2017	Remitiendo copia diligenciada del expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra, en relación a Recurso de Alzada Nº 17-01232 contra Resolución de Alcaldía de fecha 27/03/2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia Alcaldía de fecha 12/01/2017, sobre solicitud de que se corrija un error en el Registro de Actividades Económicas.
247/2017	03/08/2017	Concediendo licencia de obra a GAS NAVARRA para ejecución de obras consistentes en instalación de acometida en red subterránea en C/ Doctor Senra Nº7, de Marcilla, en un tramo de 2 mt. Resolviendo desde la red de la C/ San Agustín.
248/2017	04/08/2017	Autorizando la actividad inocua "Explotación extensiva para 10 cabezas de ganado Equino" en parcela 91 de polígono 2.
249/2017	07/08/2017	Denegando autorización corral doméstico para albergar ganado bovino en Par 160 de Pol. 2.
250/2017	07/08/2017	Autorizando al titular del Bar Jubilados a la utilización de las mesas que expone en su solicitud, debiendo ubicarlas en el espacio delimitado para ello, a precio de segunda categoría, por las molestias ocasionadas por la celebración de festejos taurinos, procesiones, etc.
251/2017	07/08/2017	Concediendo la instalación de la placa indicativa de vado permanente nº 118 en C/ D. Miguel Javier Urmeneta nº 4, según datos catastrales par. 381 pol. 3.
252/2017	07/08/2017	Concediendo la instalación de la placa indicativa de vado permanente nº119 en C/ San Agustín nº13, según datos catastrales par. 425 pol. 3.
253/2017	07/08/2017	Procediendo a dar de baja en el padrón Municipal de Marcilla.
254/2017	07/08/2017	Designando como usuaria autorizada de este ayuntamiento a Dña. Maria Soledad Ayensa Méndez para el acceso al sistema de información del permiso de conducir por puntos.
255/2017	07/08/2017	Declarando la caducidad del expediente de solicitud de autorización para la instalación de un panel de publicidad en el local comercial destinado a carnicería sita en Travesía de la Cava Nº1, bj, de Marcilla (Par. 107 Pol. 3 SUB. 1 UU. 4)
256/2017	09/08/2017	Declarando la caducidad de la inscripción padronal.
257/2017	09/08/2017	Denegando las solicitudes relativas a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Expte. 22/2013).
258/2017	09/08/2017	Concediendo licencia de obras para lucido y pintada de fachada de edificación sita en C/ San Agustín Nº14, según datos catastrales par. 966 de pol. 3
259/2017	11/08/2017	Autorizando a Cecadisna, la colocación de un puesto ambulante en horario de 18:00 a 0:00 el día 26 de agosto en C/ San Bartolomé.
260/2017	16/08/2017	Incoando expediente sancionador al titular del Bar Txomin por la comisión de una presunta infracción a la Ordenanza municipal reguladora de la instalación y uso de terrazas y veladores, procediéndose a dar trámite de audiencia al interesado, en un plazo de 15 días hábiles.

261/2017	17/08/2017	Autorizando la instalación de burladero fachada sita en Calle Nueva a la altura del número 24.
262/2017	17/08/2017	Procediendo a dar de baja por cambio de residencia, en el padrón de habitantes de este municipio.
263/2017	18/08/2017	Procediendo a la retirada de la placa de vado permanente nº47, colocada en el garaje sito en C/ Pedro I s/n, según datos catastrales par. 10 pol. 5 SUB. 1 UU.3.
264/2017	21/08/2017	Autorizando al Bar Carigolo la colocación de un chiringuito-barra en C/ Príncipe de España, en el espacio indicado.
265/2017	21/08/2017	Autorizando la ampliación de 3,5 mts. burladero de fachada, en el lugar indicado, puesto que años atrás el burladero superaba esa medida.
266/2017	22/08/2017	Concediendo y aplicando la bonificación del 10% a los conceptos impositivos municipales del recibo de agua.
267/2017	04/09/2017	Desestimando el recurso de reposición interpuesto frente a Resolución de Alcaldía de 31/05/2017 por la que se aprobó la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a expediente 012/2017 por un importe de 1249,97€.
268/2017	07/09/2017	Trasladar a la empresa SARRIGUREN CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SL contratista de las obras de CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO DE 0 A 3 AÑOS, informe sobre el estado de las obras de fecha 5 de septiembre de 2017, en el que detectadas deficiencias derivadas de la ejecución de la obra se contienen las oportunas instrucciones para su reparación, con expresión del plazo necesario para su ejecución.
269/2017	11/09/2017	Concediendo licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha en C/ San Bartolomé Nº45-1º, según datos catastrales par. 96 pol.5 SUB. 1 UU. 1.
270/2017	12/09/2017	Autorizando la celebración de la "Fiesta del barrio" en la Plaza de los Auroros de Marcilla, que tendrá lugar el día 16/09/ 2017 desde 19:00 hasta 3:00.
271/2017	12/09/2017	Autorizando el uso del salón de actos del Ayuntamiento con motivo de presentación civil el próximo día 30 de septiembre de 2017 a las 12:00.
272/2017	13/09/2017	Concediendo la instalación de la placa de vado permanente nº121, en C/ D. MIGUEL JAVIER URMENETA Nº31, par. 303 de pol. 3.
273/2017	13/09/2017	Concediendo la instalación de la placa indicativa de vado permanente nº 120 en C/ Pablo Sarasate Nº7, par. 858 pol. 3, a partir del 1 de octubre.
274/2017	13/09/2017	Autorizando la instalación de un corral doméstico en parcela 616 de polígono 4 para 5 cabezas de ganado ovino al considerarse esta actividad inocua a efectos de la tramitación de expedientes de actividad clasificada.
275/2017	13/09/2017	Ampliando el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad, sin limite alguno, entre los días 12 al 16 de octubre ambos inclusive, salvo las 2 horas que se han de destinar a la limpieza diaria del local.
276/2017	13/09/2017	Incoando expediente de baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes.

277/2017	14/09/2017	Dar de baja el recibo 2017/VAD/12231 correspondiente a la tasa por instalación de vado permanente por importe de 48,45€.
278/2017	14/09/2017	Dar de baja el recibo 2017/VAD/12230 correspondiente a la tasa por instalación de vado permanente por importe de 48,45€.
279/2017	14/09/2017	Notificación de horario oficial de celebración de los festejos taurinos correspondientes a las fiestas de la feria octubre de 2017.
280/2017	15/09/2017	Procediendo al envío de la propuesta de baja de oficio al Instituto Nacional de Estadística
281/2017	15/09/2017	Acumulando en un mismo trámite todas las sanciones que a continuación se mencionan por darse identidad sustancial del procedimiento (sanciones tráfico).
282/2017	15/09/2017	Autorizando la colocación de una barra para la venta de bebidas en horario de 18:00 a 3:00, el día 16 de septiembre de 2017 en la Plaza de los Auroros.
283/2017	18/09/2017	Concediendo licencia de obras para quitar portalada y poner puerta y ventana, en C/ Doctor Senra Nº5, bajo, según datos catastrales Par. 744 Pol. 3 Sub. 2 UU. 15
284/2017	18/09/2017	Concediendo licencia de obras para arreglo de suelo con una solera de hormigón para posterior colocación de pavimento; en paredes, picar zonas estropeadas, revocado de las mismas y lucido de mortero de cemento; acondicionamiento de techo de bóvedas de yeso; sustitución de puerta de entrada a la vivienda y puerta de bajera, en Plaza Marqués de Villa Marcilla Nº4, según datos catastrales par. 191 pol. 3 sub.3 UU. 1
285/2017	18/09/2017	Concediendo licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha, en Travesía de la Cava nº6-2ºiz, según datos catastrales par. 140 de pol. 3 Sub.1 UU. 17
286/2017	18/09/2017	Tramitando expediente de Actividad Clasificada para Proyecto de ejecución de "Punto Limpio" en Pol. Ind. El Campillo Calle B Nº5, de Marcilla según datos catastrales parcela 184 de polígono 6.
287/2017	21/09/2017	Resolución 287/2017, concediendo licencia para reforma de baño consistente en revestimientos, bañera por ducha y cerrar ventana en C/ D. Miguel Javier Urmeneta Nº46, según datos catastrales par. 322 pol. 3 SUB. 1 UU. 1
288/2017	22/09/2017	Autorizando al Bar Carigolo a la utilización de 3 mesas de 50x50 en el mes de octubre de 2017.
289/2017	24/09/2017	Concediendo licencia para la segregación de 1033, 53 m ² de la parcela 709 de polígono 4.
290/2017	25/09/2017	Aprobando la liquidación y se proceda a la facturación correspondiente de recibos de agua y saneamiento 3º trimestre de 2017.

4º.- Solicitud ante Hacienda Tributaria de Navarra para la aplicación de coeficiente de actualización a los valores catastrales de los bienes inmuebles ubicados en el término municipal de Marcilla en el ejercicio 2018.

La Ponencia de Valores vigente fue aprobada mediante Resolución 20/2011, de 1 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración del municipio de Marcilla (BON nº 186 de 20 de septiembre de 2011).

Vistos los resultados obtenidos por el estudio encargado por el Ayuntamiento de Marcilla a la empresa Trabajos Catastrales, S.A. en el que se indica que los valores catastrales inscritos en el Registro de Riqueza Territorial, presentan actualmente un desajuste notorio respecto de los precios conocidos de inmuebles de características análogas en el mercado, en aplicación del artículo 23.2.i) de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y lo dispuesto en el número 1 de la Norma 12 de la Orden Foral 20/2010, de 22 de febrero, por el que aprueban las normas técnicas generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra, procedería realizar propuesta para aprobar un coeficiente de actualización para el año 2018 a los valores catastrales de todos los bienes inmuebles ubicados en el término municipal de Marcilla inscritos en el Registro de Riqueza Territorial del 0,72.

Previa votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda:

- Solicitar del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra la aprobación de un coeficiente de actualización del 0,72 para su aplicación en el ejercicio 2018 a los valores catastrales de todos los bienes inmuebles ubicados en el término municipal de Marcilla inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, de acuerdo al informe emitido por Trabajos Catastrales S.A de fecha 19 de septiembre de 2017 y en aplicación del artículo 23.2.i) de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y lo dispuesto en el número 1 de la Norma 12 de la Orden Foral 20/2010, de 22 de febrero, por el que aprueban las normas técnicas generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra.

5º.- Aprobación inicial modificación Ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Marcilla.

Por el Alcalde-Presidente se somete a votación propuesta de modificación de la Ordenanza para la creación de ficheros de carácter personal, texto propuesto por la asesoría en materia de protección de datos NAVADAT cuyo texto ha sido remitido a los miembros de la corporación.

Previa votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda:

- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Ordenanza publicada en Boletín Oficial de Navarra Número 187 de 24 de septiembre de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

6º.- Solicitud concesión pozo de riego en Parcela 175 de Polígono 6 ante Confederación Hidrográfica del Ebro.

Visto requerimiento de documentación en expediente en tramitación ante Confederación Hidrográfica del Ebro para legalización de aprovechamiento correspondiente a pozo con destino a riego de Parcela 175 de Polígono 6 (Polígono

Industrial El Campillo) (Expediente 2017-P-702) se acuerda por unanimidad (once votos a favor):

- Solicitar a Confederación Hidrográfica del Ebro la legalización del aprovechamiento correspondiente a pozo con destino a riego de Parcela 175 de Polígono 6 (Polígono Industrial El Campillo) (Expediente 2017-P-702), expediente iniciado con fecha 26 de junio de 2017 ratificando la solicitud efectuada en dicha fecha por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla.
- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios en relación al expediente (Expediente 2017-P-702).

7º.- Reparación de Intervención Expediente Contrato Obras Reforma Casa de Cultura.

Por el Alcalde-Presidente en relación a reparación de intervención emitido mediante informe de fecha 21 de septiembre de 2017 que figura en el expediente y ha sido remitido a todos los miembros de la corporación, se indica que una vez finalizadas las obras de rehabilitación de la casa de cultura han surgido imprevistos tanto por el estado del edificio como por la realización de obras no previstas en proyecto inicial (mejoras), habiéndose superado el importe del 20% del precio de adjudicación del contrato así como el crédito consignado en la partida del presupuesto de gastos de 2017, señala que es muy difícil en un tipo de obra como la que se ha ejecutado por su complejidad y magnitud prever el estado real del edificio, que se han producido imprevistos en las obras que han debido resolverse de forma urgente para garantizar la seguridad del edificio, que se han hecho actuaciones así mismo para evitar problemas en un futuro así como mejoras no previstas, indicando que en próximos ejercicios se consignaran las correspondientes partidas para mantenimiento de edificios a fin de evitar este tipo de situaciones, en definitiva actuaciones para garantizar la seguridad estructural, por lo que para la conclusión del expediente propone el rechazo al reparo efectuado.

Obra en el expediente de la sesión informe de reparos de conformidad con los artículos 245 y 246 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Marcilla su resolución suspendiéndose el procedimiento hasta la adopción del acuerdo correspondiente, en el que se indican entre otras cuestiones las siguientes:

- Ausencia de dotación presupuestaria suficiente. No existe consignación presupuestaria en los presupuestos del ejercicio corriente. En el ejercicio 2017, previa tramitación de expediente de modificación, el crédito final consignado en la partida del presupuesto de gastos 2017 1.3301.62200 fue de 60.000 € efectuándose el reconocimiento y pago de la segunda certificación por importe de 39.023,09 € con cargo a la misma. A fecha actual tras el pago de la segunda certificación existe un crédito disponible en la partida presupuestaria de 19.273,23 €.
- Por tanto, se estaría vulnerando el artículo 207.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que establece que "no podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".
- De la certificación final presentada por la dirección de obras se desprende un incremento respecto al precio de adjudicación del contrato por importe de 75.373,05 €, una vez aplicado el porcentaje de baja de la adjudicación, lo que supone que las modificaciones efectuadas sobre el proyecto inicial suponen un porcentaje de incremento del 47,108 % respecto al precio de adjudicación, con infracción del artículo 105.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos que establece el límite máximo del 20% del precio de adjudicación siendo la superación de ese límite causa de resolución del contrato.
- Ausencia de expediente de modificación, resolución o expediente de adjudicación de obras complementarias: no se han llevado a cabo (o al menos, no constan en el expediente) ninguna de las actuaciones previstas por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para los supuestos de modificación de los contratos (artículos 105 a 107). No existen informes de la Dirección de Obra proponiendo y justificando las modificaciones al órgano de contratación (en este caso, la Alcaldía), ni existe Resolución de Alcaldía autorizando las modificaciones, previa reserva de crédito.
- En consecuencia, el gasto sería nulo de pleno derecho, tal y como corrobora el artículo 126.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que establece que "son causas de nulidad de derecho administrativo: [...] b) la carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad a lo establecido en la normativa de carácter presupuestario aplicable a la Administración Pública en cuestión, salvo los supuestos de procedimientos de emergencia".

Por el Alcalde-Presidente se somete a votación propuesta de acuerdo rechazando el reparo de intervención. Previa votación con el resultado de seis votos a favor (Mario Fabo Calero, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi) y cinco en contra (Idoya

Araiz González José Ángel Jiménez Lapeña Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera) se acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación Final de la obra de "Mejoras Generales de la Casa de Cultura de Marcilla" y que asciende a 235.372,72 euros (IVA incluido), lo que representa una desviación respecto a la adjudicación de 75.373,05 euros, esto es, un 47,108%.

Segundo.- Continuar la tramitación del expediente y proceder a la autorización del gasto, su disposición así como al reconocimiento y pago de la 3ª certificación de obras por importe de 69.630,27 € a favor de la empresa constructora Factura nº 62 de fecha 20 de septiembre de 2017 de la empresa Construcciones Barberia Merino S.L por no estar conformes con el reparo efectuado por los Servicios de Intervención en informe de fecha 21 de septiembre de 2017 que obra en el expediente.

María Pérez Medina pide se rectifique la información aparecida en el Boletín Informativo Municipal relativa al importe económico de la inversión para la rehabilitación de la casa de cultura. El Alcalde responde que se publicaran los datos finales de la inversión.

8º.- Aprobación inicial expedientes modificación Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla 016, 017, 018 y 019 /2017.

Se someten a votación separadamente los expedientes de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla de 2017 Expedientes: 016, 017, 018 y 019.

EXPEDIENTE 016/2017

- Previa votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla de 2017 Número 016.

16ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA					
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO					
ALTAS			BAJAS		
CODIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CODIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 1510 131002	CONT. TRABAJADORES DESEMPLEADOS	45.553,98 €	1 2412 13000	CONTRATADOS EDA-ESP-ETC	10.000,00 €
			1 2412 13001	CONT. EMPLEO GARANTÍA JUVENIL	25.000,00 €
			1 2412 13002	CONTRATACIONES JÓVENES SUBV. POR SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO	10.553,98 €
	Suma	45.553,98 €		Suma	45.553,98 €

EXPEDIENTE 017/2017

- Previa votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla de 2017 Número 017.

17ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CANCELACIÓN ANTICIPADA PRÉSTAMO RIEGOS DE NAVARRA	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	

ALTAS			FINANCIACIÓN		
CODIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CODIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 0110 91100	AMORTIZ. PRÉSTAMO RIEGOS DE NAVARRA	9.453,53 €	1 870	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	9.453,53 €
	Suma	9.453,53 €		Suma	9.453,53 €

EXPEDIENTE 018/2017

- Previa votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla de 2017 Número 018.

18ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
		FINANCIACIÓN		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CODIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DV.PAVIM.CALLE-CAMINO LAS ADOBES	34.650,00 €	1 870	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	34.650,00 €
	Suma		Suma	34.650,00 €

EXPEDIENTE 019/2017

- Previa votación con el resultado de seis votos a favor (Mario Fabo Calero, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi) y cinco en contra (Idoya Araiz González, José Ángel Jiménez Lapeña, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera) se acuerda la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla de 2017 Número 019.

19ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
		FINANCIACIÓN		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CODIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FORMA EDIFICIO CASA CULTURA	51.200,00 €	1 870	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	51.200,00 €
	Suma		Suma	51.200,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes de modificación se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

9º. Aceptación encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Marcilla relativa a la contratación del servicio de limpieza viaria efectuada por el Ayuntamiento de Funes y firma de convenio de colaboración.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Funes en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017 que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

9.-ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MARCILLA Y FUNES PARA GESTIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento debe hacer frente a la limpieza viaria de esta localidad, incardinada en el ámbito de las competencias propias del municipio, a tenor de lo dispuesto en el [artículo 25](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

ATENDIDO que este Ayuntamiento, a fecha de hoy, no puede hacerse cargo de dicho servicio ya que no dispone de medios técnicos adecuados ni de personal suficiente para acometer el citado servicio pero que, no obstante, dado el carácter del mismo debe procederse a la realización de las citadas tareas, en aras de poder ofrecer a la ciudadanía el servicio público correspondiente.

ATENDIDO que Funes y Marcilla son dos municipios limítrofes y que razones de eficacia y de economía avalan la conveniencia de abordar conjuntamente dichas tareas utilizando especialmente a tal fin la misma infraestructura material y personal de la que la empresa adjudicataria de dicho servicio dispusiera y que todo ello se pretende llevar a cabo a través de la figura de la encomienda de gestión, figura que tiene un carácter instrumental y de colaboración y cuya razón radica en la necesaria gestión eficaz de las actividades y servicios públicos cuando el ente encomendado no dispone de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y el encomendado en cambio está en condiciones de coadyuvar con los suyos a la prestación de los mismos (en cuanto a la realización de los trámites necesarios para la contratación del servicio).

CONSIDERANDO lo previsto en el [11.2](#) de la LRJSP, en el sentido de que únicamente pueden encomendarse a otro órgano administrativo la realización de actividades reales, de contenido material, técnico o de servicios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el [artículo 26](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Que la realización de la actividad encomendada, por su contenido material, técnico y económico, no supondrá transferencia de titularidad ni del ejercicio de las competencias del órgano encomendante, que dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material de la encomienda.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el [artículo 11](#) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, sobre contenido, límites y requisitos de formalización de las encomiendas de gestión entre Administraciones Públicas.

Que la LRJAPAC prevé la posibilidad de encomendar la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos, por razones de eficacia vinculadas a la idoneidad de los medios técnicos disponibles; Que el órgano competente para acordar la encomienda de gestión en otra Administración Pública, corresponde al Pleno de la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta, dado que el artículo 50.25 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que serán competencias del Pleno aquellas otras que se exija su aprobación por una mayoría especial, en concordancia con los artículos 22. p) y 47.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 11/1999: " Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se imponga obligatoriamente". Por otro lado el ROF, en su artículo 22.2.f señala como una de las competencias del Pleno, la aprobación de las formas de gestión de los servicios.

Visto Informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre, sobre el procedimiento legalmente aplicable para llevar a cabo la encomienda de gestión, que incorpora propuesta de acuerdo; así como Informe de la Intervención municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Funes en sesión de fecha del 28 de septiembre del actual, aprueba por unanimidad y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, legalmente exigido y el dictamen emitido por la Comisión de urbanismo, el siguiente, ACUERDO:

1º.- Encomendar la gestión relativa a la contratación del servicio de limpieza viaria al Ayuntamiento de Marcilla conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la LRJSP y demás disposiciones concordantes.

2º.-La encomienda abarcará la realización de los trámites necesarios para la contratación del servicio de limpieza viaria mediante contrato de asistencia por plazo de cuatro años que no impliquen el ejercicio de la competencia decisoria final, ya que la titularidad de la competencia seguirá siendo del Ayuntamiento de Funes, el cual dictará las resoluciones necesarias para la correcta realización del acto encomendado. Por tanto, la propuesta de adjudicación será trasladada al Ayuntamiento de Funes para su aceptación y ratificación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de publicidad y concurrencia exigidos por la normativa sobre contratación administrativa.

3º.-El Ayuntamiento de Funes se obliga a adoptar todos los actos administrativos y a llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para que el Ayuntamiento de Marcilla pueda realizar la serie de actividades en que consiste la presente encomienda de gestión.

4º.- El conjunto de actividades que comprende la encomienda de gestión serán financiadas por los dos Ayuntamientos en la parte que les corresponda.

5º.-La encomienda de gestión se formalizará mediante la firma del correspondiente Convenio de colaboración entre los dos Ayuntamientos de Funes y Marcilla, facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Funes D. Ignacio Domínguez Martínez o al que legalmente le sustituya para que proceda a suscribir el citado convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo. La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Marcilla, y su plazo de vigencia será de cuatro años. El órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal

6º. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Marcilla efectos de que por su parte se proceda a la aceptación expresa de la encomienda aquí conferida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público en relación a la encomienda: contenido, límites y requisitos de formalización de las encomiendas de gestión entre Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de encomendar la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos, por razones de eficacia vinculadas a la idoneidad de los medios técnicos disponibles; siendo el órgano competente para aceptar la encomienda de gestión de otra Administración Pública el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, dado que el artículo 50.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que serán competencias del Pleno aquellas otras que se exija su aprobación por una mayoría especial, en concordancia con los artículos 22. p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto Informe de Secretaría de fecha 12 de octubre de 2017 sobre aceptación de encomienda efectuada por el Ayuntamiento de Funes mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2017, previa votación y por unanimidad (once votos a favor) observándose el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se acuerda:

1º.- Aceptar la encomienda de gestión relativa a la contratación del servicio de limpieza viaria efectuada por el Ayuntamiento de Funes al Ayuntamiento de Marcilla en acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Funes de fecha 28 de septiembre de 2017 conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones concordantes.

2º.-La encomienda abarcará la realización de los trámites necesarios para la contratación del servicio de limpieza viaria mediante contrato de asistencia por un plazo de hasta cuatro años que no impliquen el ejercicio de la competencia decisoria final, ya que la titularidad de la competencia seguirá siendo del Ayuntamiento de Funes, el cual dictará las resoluciones necesarias para la correcta realización del acto encomendado. Por tanto, la propuesta de adjudicación será trasladada al Ayuntamiento de Funes para su aceptación y ratificación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de publicidad y concurrencia exigidos por la normativa sobre contratación administrativa.

3º.-El Ayuntamiento de Funes se obliga a adoptar todos los actos administrativos y a llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para que el Ayuntamiento de Marcilla pueda realizar la serie de actividades en que consiste la presente encomienda de gestión.

4º.- El conjunto de actividades que comprende la encomienda de gestión serán financiadas por los dos Ayuntamientos en la parte que les corresponda.

5º.-La encomienda de gestión se formalizará mediante la firma del correspondiente Convenio de colaboración entre los dos Ayuntamientos de Funes y Marcilla, facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla D. Mario Fabo Calero o al que legalmente le sustituya para que proceda a suscribir el citado convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo. La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Marcilla, y su plazo de vigencia será de cuatro años.

6º. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Funes a efecto de formalizar el correspondiente Convenio.

10º. Aprobación inicial modificación Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla 2017.

El Alcalde Mario Fabo Calero informa de la próxima jubilación en 2018 del funcionario municipal que ocupa el puesto de Tesorero y la necesidad de modificar la plantilla orgánica para la creación de una nueva plaza de técnico en sustitución de la actual plaza de oficial administrativo que se amortizará el próximo año por jubilación. La finalidad de modificar la plantilla es poder realizar la convocatoria temporal del puesto a finales de año.

María Pérez Medina pregunta si está previsto que las dos personas coincidan un tiempo. El Alcalde responde que está previsto y se le ha pedido expresamente al funcionario que se jubila.

Previo votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda:

1º Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla del año 2017:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	INCOMPATIBILIDAD
1.- ADMINISTRACIÓN						
1-06	Técnico Grado Medio: Tesorería Área económica-contabilidad	1	F	B	CO	35

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dichas modificaciones se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

11º.- Plan de Inversiones Locales 2017-2019, Programación Local: aprobación proyecto y plan financiero obra Renovación de Pavimentación Camino Las Adobes de Marcilla.

Por RESOLUCIÓN 393/2017, de 29 de septiembre, del Director General de Administración Local, publicada en Boletín Oficial de Navarra Número 195 de 9 de octubre se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programación Local relativo a Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población, incluyéndose como inversión financiable la "Renovación de la pavimentación del Camino Las Adobes de Marcilla". Las entidades locales incluidas en la relación de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias previstas para 2017 y 2018 deberán presentar, en el plazo de tres meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Resolución, la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Previa votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda:

1º Aprobar el proyecto de ejecución de la inversión Renovación de la Pavimentación de Calle-Camino Las Adobes de Marcilla redactado por el técnico de ORVE-Comarca de Tafalla Juan Cruz Lasheras Guilzu, inversión financiable con cargo a las disponibilidades presupuestarias incluida en el en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programación Local relativo a Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población por RESOLUCIÓN 393/2017, de 29 de septiembre, del Director General de Administración Local, publicada en Boletín Oficial de Navarra Número 195 de 9 de octubre de 2017.

2º Aprobar el Plan Financiero de la Inversión: Pavimentación Camino Las Adobes de Marcilla. Si el importe auxiliabile establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por el Ayuntamiento de Marcilla y por tanto la cantidad a financiar aumentara, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de Remanente de Tesorería.

3º Remitir a la Dirección General de Administración Local el presente acuerdo junto con la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

PLAN FINANCIERO

<i>INVERSIÓN: RENOVACIÓN DE PAVIMENTACION CALLE-CAMINO LAS ADOBES</i>	
<i>ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: AYTO. MARCILLA CIF P3116200A</i>	
<i>INVERSIÓN</i>	
<i>Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso</i>	30.935,08 €
<i>Importe honorarios IVA incluido</i>	1.381,03 €
<i>Importe total de la inversión IVA incluido</i>	32.316,11 €

<i>FINANCIACIÓN</i>	
<i>Aportación PIL (Porcentaje de aportación 65% * Importe Auxiliable Previsto 26,707,52 IVA excluido)</i>	17.359,89 €
<i>Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)</i>	14.956,22 €
<i>Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)</i>	
<i>Operaciones de crédito a largo plazo</i>	
<i>Contribuciones especiales</i>	
<i>Iva deducible</i>	
<i>Otros (especificar):</i>	
<i>Total Financiación</i>	32.316,11 €

Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)

<i>Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)</i>	X
<i>Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)</i>	
<i>Operaciones de crédito a largo plazo</i>	
<i>Contribuciones especiales</i>	
<i>Otros (especificar):</i>	

12º.- Moción presentada por Grupo Municipal de PSN: Moción contra la desigualdad salarial.

Juan Carlos Pejenaute Albo da lectura íntegra del texto correspondiente a la moción que presenta el grupo municipal de PSN para su debate y votación que a continuación se transcribe:

"Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal, afectando de modo principal a los más jóvenes.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos sólo se ha visto superado por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de los españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Debe ser, por tanto, un objetivo prioritario romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Marcilla enfatiza la importancia de que los acuerdos anuales sobre incrementos salariales, que es competencia de la negociación colectiva y de los acuerdos públicos, se dirijan, ante todo, a lograr que los salarios recuperen el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el periodo previo a la crisis.

2. El Ayuntamiento de Marcilla manifiesta que para invertir la injusta y desigual dinámica salarial en España es obligado que se lleve a cabo la derogación de la reforma laboral con el fin de recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

3. El Ayuntamiento de Marcilla defiende y apuesta por la redacción de una Ley de Igualdad Laboral que tenga en cuenta desde la incorporación, las condiciones laborales y la remuneración y en consecuencia de las pensiones, la mejora de la cualificación, hasta la reincorporación de las mujeres al mundo laboral, entre otras medidas.

4. El Ayuntamiento de Marcilla se muestra partidario de un Plan de Choque para los Jóvenes que introduzca elementos específicos como la revisión y promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, la puesta en pie de nuevos instrumentos de política activa de empleo para los jóvenes, una nueva regulación de las prácticas no laborales y los programas becarios, el Estatuto del Becario o la eliminación de las prácticas extracurriculares. Es necesario poner remedio a la brecha que se está dando en relación a los nuevos entrantes en el mercado de trabajo, que lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores."

El Alcalde-Presidente Mario Fabo Calero toma la palabra en representación del grupo municipal de UPN señalando respecto a la moción presentada lo siguiente:

- En cuanto al punto primero del texto el grupo municipal de UPN está de acuerdo con su contenido.
- En cuanto al punto segundo relativo a la reforma laboral señalar que UPN apoyo la misma en un momento en que la coyuntura económica así lo requería, considerando que más que derogación de la reforma laboral lo correcto sería pedir su modificación proponiendo la modificación de la moción sustituyendo la palabra derogación por modificación.
- En cuanto a la redacción de una Ley de Igualdad Laboral se considera que esta cuestión ya está recogida en el Pacto de Toledo.
- Respecto al apartado cuarto sobre "Plan de Choque para los Jóvenes" se considera que la existencia del Plan Prepara no hace necesario un nuevo Plan.

Concluye el Alcalde diciendo que a su grupo además de sustituir la palabra "derogación" por "modificación" le hubiera gustado una votación separada de los distintos puntos que integran la moción.

Juan Carlos Pejenaute Albo responde que el texto de la moción es el que ha presentado y no van a modificar el contenido.

Sometida a votación la aprobación del texto de la moción con el resultado de cinco votos a favor de su aprobación (Idoya Araiz González José Ángel Jiménez Lapeña Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera) y seis en contra (Mario Fabo Calero, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi) se rechaza la misma.

13º. Ruegos y preguntas.

- *Juan Carlos Pejenaute Albo pregunta si se está haciendo un pozo en los términos Ponderosa o Calaveras. El Alcalde le responde que en la próxima sesión ordinaria responderá a la pregunta formulada.*
- *Juan Carlos Pejenaute Albo pregunta en qué situación se encuentra el convenio con los trabajadores del Ayuntamiento. El Alcalde responde que “el asunto está estancado” que se aplican las condiciones laborales pactadas anteriormente y que anteriormente estas condiciones no fueron aprobadas por el Pleno.*
- *Juan Carlos Pejenaute Albo pregunta quién ha pagado la comida del “día de las Peñas”. El Alcalde responde que ha sido la Apyma del colegio con el dinero recogido.*
- *Juan Carlos Pejenaute Albo pregunta sobre qué ocurrió con la ganadería de J.J. Laparte al echar arena en el corral y las discusiones que hubo al respecto. El Alcalde responde que se elaborará un informe para enviárselo a la ganadería y requerirle, en su caso, el abono de los gastos. Explica que J.J. Laparte Pascual pidió arena en el corral informándose por el Servicio de Ganadería que diariamente había que desinfectar y fregar el corral todos los días, que el ganadero insistió y el Ayuntamiento le informó que no se iba a hacer cargo de quitar la arena.*
- *Juan Carlos Pejenaute Albo considera exagerado el precio que se paga por dos encierros. El Alcalde responde que son dos encierros seguidos “y la pasada”.*
- *José Manuel Cantín García toma la palabra destacando el compromiso del Alcalde y la corporación con los principios de transparencia a la vista del informe-reparo de Intervención que ha sido elevado al Pleno agradeciendo la labor de Secretaría e Intervención. Por otro lado coincidiendo con la celebración del día internacional del cáncer de mama desea realizar un reconocimiento a las mujeres que sufren esta enfermedad.*
- *José Manuel Cantín García considera que en el expediente de rehabilitación de la casa de cultura en el que se ha emitido reparo de intervención debe hacerse constar y valorar la responsabilidad de la dirección de obras.*
- *María Pérez Medina opina que también debe supervisarse el trabajo de los técnicos. El Alcalde responde que si un técnico le dice que hay que adoptar medidas y realizar trabajos por causas imprevistas debe seguir ese criterio técnico preguntando si otras corporaciones han supervisado el trabajo de los técnicos.*
- *María Pérez Medina responde que se ha supervisado y se ha confiado en los técnicos a lo que el Alcalde pregunta si se supervisó las actuaciones en el expediente de La Badina.*

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas cuarenta minutos extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.